



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN
2022: AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO
RECIBIDO
30 AGO 2022
16:52
Mariana
dada

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 24 DE AGOSTO DE 2022

OFICIO No. OCE/DIF/030/2022

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

RECIBIDO
30 AGO 2022
Veronica Mf

L.C. VERÓNICA SANTOS CÁRDENAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE JOCOTITLÁN, MÉX.
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción III, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **arqueo al ingreso y/o efectivo y fondo fijo de caja**, ejecutados en fecha 10 de agosto del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión del ingreso y/o efectivo no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet factura número DI1552 por un importe de \$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y folios U44715-U44738 que importaba una cantidad de \$1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), acumulando un importe total de ingresos por la cantidad de \$165,350.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día y reporte de ingreso único de pago realizado en caja del mismo día, constatando así que este fue revisado, cotejado y verificado por este Órgano de Control en presencia del **C. CÉSAR BECERRIL CRUZ** encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1 (desglose del efectivo y comprobante de ingreso que a su vez presento). Sin embargo, esta **Contraloría Municipal** prevé, recomienda a la **PRESIDENTA, DIRECTORA Y TESORERA** o equivalente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en su Título Segundo en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

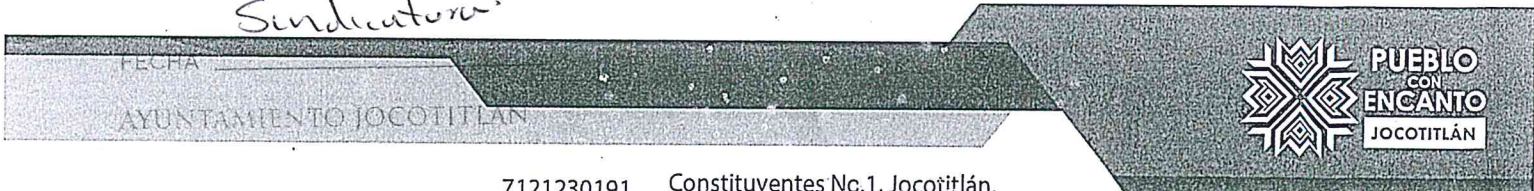


MUNICIPAL

RECIBIDO Paty HORA 16:55

Sindicatura

Recibo fijo
30/08/22 Mariana Santos





"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por la Junta de Gobierno 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. 9328566BDA68 por la cantidad de **\$1,960.40** (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.), 633A19C10027 por la cantidad de **\$1,566.00** (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 8611A15137BC por la cantidad de **\$313.20** (TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.), 164 por la cantidad de **\$370.03** (TRESCIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N.), W29303 por la cantidad de **\$214.11** (DOSCIENTOS CATORCE PESOS 11/100 M.N.); y 61B0821E9A99 por la cantidad de **\$1,160.00** (MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.); notas de remisión por la cantidad de **\$230.40** (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.), gastos de viaje, viáticos y de representación por la cantidad de **\$1,420.00** (MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un efectivo de 14 billetes de **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$7,000.00** (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA por la cantidad de **\$14,298.70** (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N) según cheque BBVA BANCOMER, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero cuenta 00118114994 de fecha 29 de julio 2022; efectivo, comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente a la **C. VERONICA SANTOS CARDENAS** Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1. Sin embargo; esta Contraloría Municipal recomienda y/o prevé las siguientes observaciones a la TESORERA o equivalente Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

OBSERVACIONES

OBERVACIÓN/HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN	TIEMPO PARA SOLVENTAR
<p>1.-La póliza No. 8 de fecha 29 de julio 2022 correspondiente al fondo fijo de caja carece de firma de la presidenta honorifica, así como del sello correspondiente, tal como se establece en el Título Primero, Capítulo V, Numeral Decimo Primero fracción IV, Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>2.-El cheque No.062 de fecha 29 de julio de 2022, carece de firma de recibido tal como se establece en el Título Segundo, en el apartado de fondo fijo de caja en su numeral 16, Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>Artículo 7 fracciones I, II y VI, artículo 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>1.- Se recomienda y solicita que toda póliza y cheque sean firmados y sellados correctamente, tal como lo establece el Título Primero, Capítulo V, Numeral Decimo Primero fracción IV, Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p> <p>2.- Se recomienda y solicita que todo cheque tenga la firma de recibido tal como se establece en el Título Segundo, en el apartado de fondo fijo de caja en su numeral 16, Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>3 días hábiles</p>





"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

<p>3.- Las facturas 9328566BDA68, 633A19C10027, 8611A1513BC, 164, W29303 y 61b0821e9a99 carecen de sello de PAGADO por lo que están infringiendo el Título Segundo, en el apartado de fondo fijo de caja en el NUMERAL 20 de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>4.-Las notas de remisión presentadas, deben ir acompañadas del Anexo 5 tal como lo indica Título Segundo, en el apartado de fondo fijo de caja en el NUMERAL 18; y el apartado de Gastos a Comprobar NUMERAL 40 de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>5.-Respecto al reporte de gastos de viaje, viáticos y de representación nos percatamos que los que presenta Valeria Sánchez e Imelda Hernández no corresponden a las fechas y lugares registrados, además de que en todos los viáticos registrados los comprobantes no se ven bien y se corta la información, para poder cuadrar las cantidades y coteja la información se requiere que el boleto salga legible y completo si es posible con el sello donde se vea la fecha y lugar.</p>	<p>Artículo 7 fracciones I, II y VI, artículo 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p>	<p>3.-Se recomienda y solicita que toda documentación que ampare la comprobación con cargo al fondo fijo contenga la leyenda de "PAGADO" y no tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de expedición tal como lo marcan los lineamientos en su Título Segundo, en el apartado de fondo fijo de caja en el NUMERAL 20 de los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>4.-Se recomienda y solicita que toda documentación este requisitada en el Anexo correspondiente de acuerdo al Título Segundo Numeral 40 de Gastos a Comprobar de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Anexo 5</p> <p>5.Se recomienda y solicita en lo que respecta a los gastos de viaje, viáticos y de representación que todo documento sea legible y vigente y no de años anteriores, para poder analizar la información y cotejar los gastos, por lo que se solicita ponga a la vista los originales con la fechas que correspondan al año en comprobación; así mismo pueda hacer entrega de copia simple, completos y legibles de dicho documentos que justifican la comprobación de los viáticos, conforme al Numeral vigésimo Tercero, Título Segundo en Gastos a Comprobar Numeral 40, en Viáticos Numerales 80 y 81.</p>	<p>3 días hábiles</p>
--	--	--	-----------------------

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Sin otro particular de lo observado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



C.C.P. C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SINDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
C. ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JOCOTITLÁN
MTRA. BEGONIA PLATA CASTAÑEDA. -DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JOCOTITLÁN
ARCHIVO

